



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEIDY YOBANA SÁNCHEZ PARRADO
DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS SERRANO VARGAS
RADICADO: 2013-00911-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informado que aparece petición por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Téngase por agregado el memorial aportado por la Defensora Pública el 4 de febrero de 2022, correspondiente a la devolución de la notificación.

Pese a que en auto del 16 de diciembre de 2021 se ordenó la notificación por aviso, en razón a que la empresa de correo certificó el recibido de la notificación personal, revisada la constancia de la empresa de correo aportada en esa oportunidad y la certificación de devolución allegado, se observa que las notificaciones fueron enviadas a la manzana 58 A Casa 21 Barrio La reliquia, cuando en la demanda aparece como dirección del demandado la **Manzana 84 casa 05** Barrio la Reliquia de Villavicencio.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a enviar la citación para la notificación personal a la dirección suministrada en la demanda y si es de caso, prosiga con la consecuente notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

De otro lado, se advierte que la parte actora no ha aportado el diligenciamiento del oficio dirigido a la EPS, en el que se pretende obtener información del demandado, por lo cual se le requiere para que preceda a ello.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 007 del 21 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria